

DSAD N°: 011/25

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 15 ENE 2025

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0003142/2024 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública, de etapa única - Nacional N° 24/2024, relativa al "Adquisición de equipos y bombas para el Departamento de Salas de Máquinas de esta HCDN".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante DSAD N° 089/24 de fecha 25 de septiembre de 2024, obrante en copia fiel a fojas 77/114, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 119 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, y a fojas 118 y 122 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (27/09/2024 y 30/09/2024), y a fojas 120 luce la "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar", cursándose invitaciones a NUEVE (9) firmas del rubro, a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), según constancia de mail obrante a fojas 121, efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 136 luce el Acta de Apertura, de fecha 16 de octubre de 2024, donde consta la recepción de CINCO (5) propuestas, pertenecientes a: MANES, GUSTAVO DANIEL, obrante a fojas 138/153; DISTRIBUIDORA JUANCO SRL, obrante a fojas 154/164; ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN SA, obrante a fojas 165/296; FABRICA ARGENTINA DE BOMBAS CENTRÍFUGAS SRL, obrante a fojas 297/351; y SELLOSMEC Y BOMBASCEN ARG SA, obrante a fojas 352/379.

Que a fojas 401/410 luce el informe técnico elaborado por el Departamento de

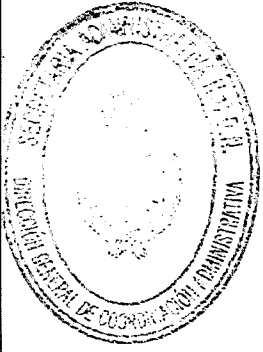
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA. NATALIA ANAHÍ GARCÍA

DIRECTORA

DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

DIR. GRAL. DE COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 0 1 1 / 2 5

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

Sala de Máquinas y la Subdirección de Mantenimiento, dependientes de la Dirección de Obras y Mantenimiento, en su carácter de órganos con incumbencia técnica específica, quienes se han expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 418/421 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 49/2024, se expidió aconsejando: **DESESTIMAR** las ofertas de MANES, GUSTAVO DANIEL para los renglones N° 11 y 14 por resultar económicamente inconvenientes, DISTRIBUIDORA JUANCO SRL para el renglón N° 11 por no cumplir técnicamente con lo requerido en el Pliego, y para los renglones 13 y 39 por resultar económicamente inconvenientes, ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN SA para los renglones N° 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 por resultar económicamente inconvenientes, y SELLOSMEC Y BOMBASCEN ARG SA en su totalidad por no presentar garantía de mantenimiento de oferta; **PREADJUDICAR** a MANES, GUSTAVO DANIEL los renglones N° 10, 12 y 13, por un importe total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA (\$ 7.739.190,00) y a FÁBRICA ARGENTINA DE BOMBAS CENTRÍFUGAS SRL los renglones N° 7, 15, 16 y 17 por un importe total de PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 21.578.940,00); y **ASIGNAR ORDEN DE MÉRITO** a la ofertas de MANES, GUSTAVO DANIEL, DISTRIBUIDORA JUANCO SRL y FÁBRICA ARGENTINA DE BOMBAS CENTRÍFUGAS SRL; en todos los casos por resultar las mismas admisibles, económicamente convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos.

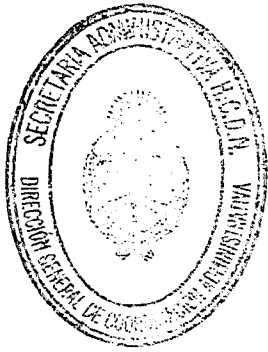
Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 422/423.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante Dictamen N° 1/2025.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 7º, inciso a), apartado 2) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. NATALIA ANAHÍ GARCÍA
DIRECTORA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
DIR. GRAL. DE COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD Nº: 011/25

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional Nº 24/2024, relativa al "Adquisición de equipos y bombas para el Departamento de Salas de Máquinas de esta HCDN".

ARTÍCULO 2°.- Desestímense las ofertas presentadas por MANES, GUSTAVO DANIEL, CUIT 20-24312844-8, para los renglones Nº 11 y 14, DISTRIBUIDORA JUANCO SRL, CUIT 30-71727787-9, para los renglones Nº 11, 13 y 39, ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN SA, CUIT 30-71506605-6, para los renglones Nº 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, y SELLOSMEC Y BOMBASCEN ARG SA, CUIT 30-71698734-1, en su totalidad en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse a la oferta de MANES, GUSTAVO DANIEL los renglones Nº 10, 12 y 13, por un importe total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA (\$ 7.739.190,00) y a la oferta de FÁBRICA ARGENTINA DE BOMBAS CENTRÍFUGAS SRL, CUIT 30-50229045-9, los renglones Nº 7, 15, 16 y 17 por un importe total de PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 21.578.940,00), resultando un monto total de adjudicación de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA (\$29.318.130,00) en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

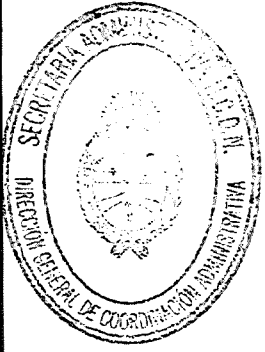
ARTÍCULO 4°.- Ratifícase el Orden de Mérito asignado en el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 49/2024, conforme al detalle establecido en el Anexo I del presente Acto.

ARTÍCULO 5°.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso correspondiente.

ARTICULO 6°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de compra.

ARTÍCULO 7°.- Procedase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado de conformidad con lo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. NATALIA ANAHÍ GARCÍA
DIRECTORA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
DIRECCION GENERAL DE COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

DSAD N°: 0 1 1 / 2 5

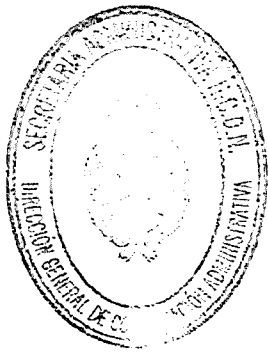
H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. NATALIA ANAHÍ GARCÍA
DIRECTORA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
DIR. GRAL. DE COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

DSAD N°: 011/25

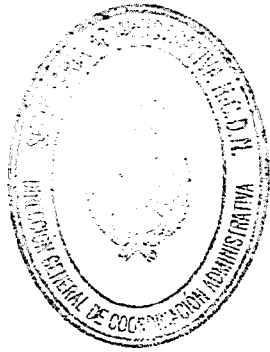
H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

ANEXO I

Renglón	MANES, GUSTAVO DANIEL	DISTRIBUIDORA JUANCO SRL	ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN SA	FÁBRICA ARGENTINA DE BOMBAS CENTRÍFUGAS SRL	SELLOSMEC Y BOMBASCEN ARGENTINA SA
1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
FRACASADO					
2	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
FRACASADO					
3	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
FRACASADO					
4	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
FRACASADO					
5	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
FRACASADO					
6	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
FRACASADO					
7	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	OM 1	NO COTIZA
8	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
FRACASADO					
9	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
FRACASADO					
10	OM 1	OM 2	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
11	DESESTIMADO. Precio excesivo.	DESESTIMADO	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
FRACASADO					
12	OM 1	OM 2	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
13	OM 1	DESESTIMADO. Precio excesivo	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
14	DESESTIMADO. Precio excesivo.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
FRACASADO					
15	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	OM 1	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
16	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	OM 1	NO COTIZA
17	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	OM 1	NO COTIZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. NATALIA ANAHI GARCÍA
DIRECTORA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. DE COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD Nº: 011/25

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

18	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Precio excesivo.	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
19	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Precio excesivo.	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
20	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Precio excesivo.	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
21	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Precio excesivo.	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
22	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Precio excesivo.	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
23	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Precio excesivo.	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
24	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Precio excesivo.	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
25	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Precio excesivo.	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
26	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Precio excesivo.	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
27	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Precio excesivo.	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
28	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Precio excesivo.	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
29	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
30	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
31	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
	DESIERTO				
32	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
	DESIERTO				
33	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
	DESIERTO				
34	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
	DESIERTO				
35	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
	DESIERTO				
36	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
	DESIERTO				

Handwritten signature

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DRA. NATALIA ANAHÍ GARCÍA
 DIRECTORA
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA
 DIR. GRAL. DE COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

DSAD N°: 011/25

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

	DESIERTO				
37	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
	DESIERTO				
38	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
	DESIERTO				
39	NO COTIZA	DESESTIMADO. Precio excesivo.	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. NATALIA ANAHÍ GARCÍA
DIRECTORA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. DE COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION